

14) Implementar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL reflejado en el presente Convenio, en el que se fomenta la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio tiene una doble vertiente, por un lado es el apoyo económico al CLUB DEPORTIVO LA SALLE, en el desarrollo de la competición nacional en la LIGA CHALLENGE de Baloncesto, organizada por la Real Federación Española de Baloncesto, y por el otro, la acción social por parte del Club conducente al fomento de la promoción del deporte como herramienta de inclusión social, cohesión comunitaria y sensibilización hacia colectivos vulnerables y personas con diversidad funcional.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
Salarios cuerpo técnico y jugadoras netos.	218.975,00 €
IRPF	16.247,26 €
Seguridad Social	49.462,24 €
Gastos personal	268.684,50 €
Desplazamientos y manutención viajes	94.500 €
Viajes jugadoras ida/vuelta	13.840,00 €
Alquileres y gastos viviendas	33.764,00 €
Gastos agentes jugadores	18.932,50 €
Inscripción Federación	4.000,00 €
Gastos Licencias, gtos. Federativos y administrativos	7.734,00 €
Gastos arbitrajes	22.025,00 €
Clinicas, seguros y gtos. Médicos	16.100,00 €
Gastos financieros	12.000,00 €
Gastos partidos locales (porteros, seguridad, ...)	1.920,00 €
Equipaciones y material deportivo	6.000,00 €
Material fungible (botiquín, bebidas, material fungible...)	4.500,00 €
Alquiler instalaciones deportivas	1.200,00 €
Publicidad y marketing	12.000,00 €
Gastos administración y asesoría	2.400,00 €
Gastos varios	6.000,00 €